



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
APARTADO 1009
ADJUNTAS, PUERTO RICO 00601
LEGISLATURA MUNICIPAL

TELÉFONOS:
(787) 829-0303
(787) 829-3310 / EXT.240
FAX: (787) 829-4116

ORDENANZA NÚMERO 21

SERIE 2025-2026

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 17, SERIE 2021-2022, REGLAMENTO PARA GASTOS DE VIAJE Y DIETAS PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE ADJUNTAS, EN SU ARTICULO 7, DISTRIBUCIÓN DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 1.039, Inciso (m), dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias competencia y jurisdicción municipal de acuerdo a este Código o cualquier otra ley deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar la Ordenanza Número 17, Serie 2021-2022, a los fines de que se regulen los gastos de viaje, en el Municipio de Adjuntas en su Artículo 7, (b) Distribución: indicaba que el 50% para hospedaje, veinte por ciento (20%) almuerzo, veinte por ciento (20%) comida y diez por ciento (10%) para desayuno. Ahora la distribución es de cincuenta por ciento (50%) para gastos de hospedaje y cincuenta por ciento (50%) para gastos de comidas y transportación.


POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:


SECCIÓN 1RA: Enmendar el Reglamento de Gastos de Viajes y Dietas para empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Adjuntas, a los fines de que se regulen los gastos de viaje, en el Municipio de Adjuntas en su Artículo 7, (b) Distribución: indicaba que el 50% para hospedaje, veinte por ciento (20%) almuerzo, veinte por ciento (20%) comida y diez por ciento (10%) para desayuno. Ahora la distribución es de cincuenta por ciento (50%) para gastos de hospedaje y cincuenta por ciento (50%) para gastos de comidas y transportación.

SECCIÓN 2DA: Copia de esta ordenanza será entregada al Director de Finanzas, Auditor Interno y Secretaría Municipal.

SECCIÓN 3RA: Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Honorable Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, PUERTO RICO
HOY, 18 DE FEBRERO DE 2026.


Hon. Rafael A. Munet Maldonado
Presidente
Legislatura Municipal


María de los A. Martínez Ortiz
Secretaria
Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO
DE ADJUNTAS, PUERTO RICO HOY, 20 DE FEBRERO DE 2026.


Hon. José H. Soto Rivera
Alcalde